

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: 23-06-2023. Informo al señor Juez que en este proceso la parte demandada manifiesta que se notifica por conducta concluyente.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio: 1523
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DEMANDADOS: SOCIEDAD MC GROUP FINCA BUENA VISTA SAS
DANIEL MUÑOZ AGUILAR
RADICADO: 170014003002-2023-00187-00

Vista la constancia secretarial que antecede y, toda vez que los demandados SOCIEDAD MC GROUP FINCA BUENA VISTA SAS y DANIEL MUÑOZ AGUILAR presentan escrito donde manifiestan que se dan por notificados por CONDUCTA CONCLUYENTE, se tendrá por notificados por conducta concluyente de conformidad con lo estatuido en el art 301 del C.G.P del auto que LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO, a partir del día siguiente al 06-06-2023.

Ejecutoriado el presente auto se procede con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-06-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario